

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 56

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-4086 *Orden HAC/13/2013, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el módulo gestión de facturas en el Sistema de Información Contable SIC'2.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo II del Título III del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de enero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha modificado algunos artículos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que entre otras afectan a la determinación del plazo de pago.

Por su parte, la Disposición Final Sexta del mencionado Real Decreto-ley modifica algunos artículos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que asimismo afectan a la determinación del plazo de pago y añade una nueva Disposición Adicional Trigésima Tercera, que regula la obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.

Dichas modificaciones tienen incidencia sobre alguno de los apartados de la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el Módulo Gestión de Facturas en el Sistema de Información Contable SIC'2. En concreto, sobre el artículo 4 y el apartado 3 del artículo 6, que se considera deben ser derogados al estar regulado su objeto en las modificaciones antes citadas, y los apartado 1 de los artículos 5 y 6, para los que se proponen algunas modificaciones.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el Módulo Gestión de Facturas en el Sistema de Información Contable SIC'2.

Uno. Se deroga el artículo 4, pasando a numerarse el 5 como 4, el 6 como 5 y así sucesivamente hasta el 9 como 8.

Dos. El apartado 1 del artículo 5 pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La grabación de la factura en el módulo Gestión de Facturas, una vez registrada administrativamente, es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas a favor del sector público autonómico”.

Tres. Se añade el apartado h) en el artículo 6.1:

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 56

“h) Fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”.

Cuatro. Se deroga el apartado 3 del artículo 6, pasando a numerarse el apartado 4 como 3.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de marzo de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2013/4086